



Libertad y Orden

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Agencia Nacional de Infraestructura**

## **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015**

### **PLIEGO DE CONDICIONES**

#### **Objeto:**

*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato y demás Apéndices del Contrato.*

Bogotá D.C., Diciembre 2015

---

---

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1	<u><b>TABLA DE CONTENIDO</b></u>	
2	<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
3	<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. ....	4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
6	1.3. DEFINICIONES .....	5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	12
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS .....	14
9	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
10	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
11	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA. ....	16
12	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO. ....	16
14	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO. ....	18
15	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	19
16	<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>20</b>
17	<b>LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>20</b>
18	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	20
19	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. ....	20
20	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	20
21	<b>DEL 2 AL 4 MARZO DE 2016 .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
22	2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN .....	22
23	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	23
24	<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>25</b>
25	<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....</b>	<b>25</b>
26	3.1. GENERALIDADES .....	25
27	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES. ....	25
28	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ....	26
29	3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS. ....	27
30	<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>28</b>
31	<b>REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA .....</b>	<b>28</b>
32	4.1. GENERALIDADES. ....	28
33	4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2. ....	31
34	4.3. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	31
36	4.4. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.....	31
38	4.5. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. ....	31
40	4.6. ACUERDO DE PERMANENCIA. ....	32
41	4.7. ACUERDO DE GARANTÍA. ....	32
42	4.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.....	32
43	4.9. CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	32

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS	
2	RECURSOS. ....	33
3	4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS. ....	33
4	4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN	
5	A LA VIDA CIVIL .....	33
6	4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	34
7	<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>41</b>
8	<b>REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>41</b>
9	5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES .....	41
10	5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A)	
11	SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES	
12	CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL	
13	OFERENTE. ....	41
14	5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO. ....	42
15	5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ....	45
16	5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN .....	48
17	5.6. CAPACIDAD FINANCIERA. ....	53
18	<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>60</b>
19	<b>DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>60</b>
20	6.1. GENERALIDADES. ....	60
21	6.2. OFERTA TÉCNICA .....	60
22	6.3. OFERTA ECONÓMICA .....	60
23	6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD .....	62
24	6.5. FACTOR DE CALIDAD.....	63
25	<b>CAPÍTULO VII .....</b>	<b>65</b>
26	<b>CONDICIONES DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>65</b>
27	7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	65
28	7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN .....	65
29	7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....	66
30	7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS .....	69
31	7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	70
32	7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	71
33	7.7. INFORMACIÓN INEXACTA .....	71
34	7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	71
35	7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS .....	71
36	7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	72
37	7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO .....	73
38	<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>74</b>
39	<b>EVALUACIÓN.....</b>	<b>74</b>
40	8.1. ENTREGA DE LA OFERTA .....	74
41	8.2. COMITÉ EVALUADOR.....	75
42	8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	75
43	8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	76
44	8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA .....	76
45	8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	77
46	8.6.1 SERVICIOS NACIONALES: .....	77
47	8.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: .....	77

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1	8.7.	EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD .....	79
2	8.8.	REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO .....	79
3	8.9.	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN .....	79
4	8.10.	EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2.....	80
5	8.11.	DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	85
6	8.12.	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	85
7	8.13.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	87
8		<b>CAPÍTULO IX.....</b>	<b>88</b>
9		<b>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>88</b>
10	9.1.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	88
11	9.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS .....	88
12	9.3.	CONSTITUCIÓN DEL SPV .....	88
13	9.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	88
14	9.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	89
15	9.6.	RECHAZO DE LA OFERTA .....	89
16	9.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA .....	90
17			
18			
19			
20			

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3  
4 **1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

5 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los  
6 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los  
7 Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015,  
8 con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración  
9 de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice por  
10 su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación,  
11 gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento,  
12 rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial  
13 Bucaramanga Pamplona, en los términos del presente Pliego de  
14 Condiciones y sus Anexos.  
15

16 **1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

17  
18 1.2.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
19 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que  
20 indica su contexto general.  
21

22 1.2.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
23 entendimiento del Pliego de Condiciones:  
24

25 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no  
26 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.  
27

28 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se  
29 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación  
30 expresa en contrario.  
31

32 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
33 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.  
34

35 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3  
36 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de  
37 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las  
38 mismas se les conceda según su definición.  
39

40 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan  
41 a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán  
42 de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también  
43 aparecerán en mayúscula inicial.  
44

45 (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural  
46 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino  
47 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.  
48

49 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son  
50 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

1 SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en la página web de la  
2 entidad.

3 **1.3. DEFINICIONES**

4 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887, las palabras  
5 de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de  
6 las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente  
7 para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras  
8 técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que  
9 profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han  
10 formado en sentido diverso.

11  
12 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se  
13 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en  
14 singular como en plural:

15  
16 1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que  
17 suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta  
18 en los términos del Anexo 3 de este documento.

19  
20 1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y  
21 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los  
22 términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de  
23 este documento.

24  
25 1.3.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la  
26 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de  
27 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de  
28 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo  
29 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a  
30 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del  
31 Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura  
32 formal de la Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

33  
34 1.3.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto  
35 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de  
36 Concesión objeto de la presente Licitación Pública.

37  
38 1.3.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta  
39 Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de  
40 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de  
41 escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento,  
42 haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de  
43 que éste suscriba el Contrato de Concesión.

44  
45 1.3.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
46 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de  
47 cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

48  
49 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos  
50 sus Apéndices

51  
52 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

53  
54 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1  
2 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.  
3  
4 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus  
5 Recursos.  
6  
7 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.  
8  
9 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.  
10  
11 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional  
12  
13 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión  
14  
15 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes  
16 de Estructuras Plurales)  
17  
18 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o  
19 consolidado de las Estructuras Plurales)  
20  
21 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural  
22  
23 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual  
24  
25 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General  
26  
27 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico  
28  
29 (p) Anexo 13: Oferta Técnica  
30  
31 (q) Anexo 14: Oferta Económica  
32  
33 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales  
34  
35 (s) Anexo 16: Mipymes  
36  
37 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta  
38  
39 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones  
40  
41 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en  
42 condiciones de Discapacidad  
43  
44 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria  
45  
46 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto  
47  
48 (y) Anexo 22: Factor de Calidad  
49  
50 (z) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la  
51 Industria Nacional  
52  
53 (aa) Matriz de Riesgo del Proyecto  
54  
55 (bb) Matriz de Riesgos del Proceso  
56

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1  
2 1.3.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el  
3 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza  
4 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden  
5 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía  
6 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de  
7 Transporte.  
8
- 9 1.3.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato  
10 de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los  
11 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.  
12
- 13 1.3.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes  
14 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del  
15 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,  
16 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.  
17
- 18 1.3.10. “Asesores del Gobierno”. CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL  
19 los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración jurídica,  
20 financiera y técnica del Proyecto.  
21
- 22 1.3.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y  
23 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones  
24 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del  
25 exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda  
26 de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala  
27 internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del  
28 domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento  
29 de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia,  
30 el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de  
31 largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la  
32 superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor  
33 Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o  
34 su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.  
35
- 36 1.3.12. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente  
37 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real  
38 incluida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010  
39
- 40 1.3.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que  
41 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente  
42 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá  
43 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del  
44 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de  
45 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes  
46 individuales o por la persona natural según corresponda.  
47
- 48 1.3.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,  
49 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo  
50 de Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de  
51 Condiciones.  
52
- 53 1.3.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación  
54 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación  
55 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT<sup>1</sup>, formas de asociación y en general  
2 cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o  
3 un ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo  
4 un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada  
5 o participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la  
6 financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del  
7 referido proyecto que se acredita.  
8
- 9 1.3.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de  
10 Concesión.  
11
- 12 1.3.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades  
13 que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen  
14 a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos  
15 correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del  
16 Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.  
17
- 18 1.3.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible  
19 vía Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos  
20 e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada  
21 con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información  
22 de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de  
23 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8. de este Pliego de  
24 Condiciones.  
25
- 26 1.3.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
27 de Colombia.  
28
- 29 1.3.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de  
30 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1 de este  
31 Pliego de Condiciones se entienden de Derecho Privado, las personas  
32 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les  
33 resulta aplicable el régimen de derecho privado  
34
- 35 1.3.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo  
36 ambos inclusive.  
37
- 38 1.3.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes  
39 sin incluir los días festivos en la República de Colombia.  
40
- 41 1.3.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en  
42 los Estados Unidos de América.  
43
- 44 1.3.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de  
45 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias  
46 de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados  
47 correspondientes al último cierre ordinario, que hayan sido tomados  
48 como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto  
49 de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la Asamblea de  
50 Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y deberán  
51 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.  
52

---

<sup>1</sup> BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales  
2 se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los  
3 estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán  
4 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de  
5 conformidad con la legislación de su país de origen.  
6
- 7 También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la  
8 información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base  
9 en los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad  
10 generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la  
11 información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse  
12 debidamente certificada por Contador Público colombiano.  
13
- 14 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha  
15 de publicación en el SECOP del Pliego de Condiciones Definitivo, los  
16 Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información  
17 para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados  
18 Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso  
19 contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de  
20 constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o  
21 auditados y dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.  
22
- 23 1.3.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de  
24 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo  
25 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente  
26 documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y  
27 reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo  
28 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.”  
29
- 30 1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el  
31 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este  
32 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio  
33 para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la  
34 ANI no recibirá Ofertas.  
35
- 36 1.3.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas  
37 cerradas constituidas en Colombia en los términos y condiciones  
38 previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de  
39 2010, o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y  
40 que además cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y  
41 (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la  
42 colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de  
43 inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que  
44 lo sustituyan, modifiquen o complementen.  
45
- 46 1.3.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el  
47 Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la  
48 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el  
49 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.  
50
- 51 1.3.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a  
52 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.  
53
- 54 1.3.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural  
55 o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener  
2 interés en la presente Licitación Pública.
- 3 1.3.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público  
4 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el  
5 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente  
6 por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000, y la Resolución 2857 de 2003.  
7
- 8 1.3.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre  
9 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento  
10 Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el  
11 día 5 de cada mes.  
12
- 13 1.3.34. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de  
14 Colombia, en cualquier momento.  
15
- 16 1.3.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien  
17 concurren las tres (3) siguientes condiciones (i) tener una participación  
18 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). (ii)  
19 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera  
20 directamente, o a través de terceros (las sociedades controlantes del o  
21 controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o  
22 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de  
23 Fondos de Capital Privado.(iii) La calidad de Líder se deberá indicar en  
24 la Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI  
25 en la Licitación, no obstante lo cual, la sola indicación de tener tal  
26 calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las condiciones  
27 establecidas en los subnumerales (i) y (ii) de este numeral ,la cual se  
28 hará con base en: el porcentaje de la participación del Integrante en la  
29 Estructura Plural el cual será establecido de acuerdo con lo expresado  
30 en la Propuesta (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta); el aporte  
31 de su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos  
32 relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, será  
33 explícitamente indicado en la Propuesta.  
34
- 35 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en  
36 una Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de  
37 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta  
38 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una  
39 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al  
40 cien por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos  
41 Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2. de este Pliego de  
42 Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter de  
43 Líder en la Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será  
44 considerada a prorrata de su participación, en los términos del numeral  
45 5.6.2. de este Pliego de Condiciones.  
46
- 47 1.3.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI  
48 mediante la Resolución No. 2061 del 14 de diciembre de 2015 en el cual  
49 se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con  
50 el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del  
51 artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto  
52 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.  
53
- 54 1.3.37. “Oferente o Proponente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.  
55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.38. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada  
2 por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe  
3 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente  
4 Pliego de Condiciones.  
5
- 6 1.3.39. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos  
7 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de  
8 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a  
9 los factores de escogencia.  
10
- 11 1.3.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos  
12 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de  
13 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser  
14 evaluada conforme a los factores de escogencia.  
15
- 16 1.3.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta  
17 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego  
18 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.  
19
- 20 1.3.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por  
21 el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados  
22 en el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.  
23
- 24 1.3.43. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
25 en la República de Colombia.  
26
- 27 1.3.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de  
28 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás  
29 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la  
30 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y  
31 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su  
32 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.  
33
- 34 1.3.45. “Proyecto”. Llevar a cabo los estudios y diseños definitivos,  
35 financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción,  
36 mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del  
37 corredor Bucaramanga - Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico  
38 1 y demás Apéndices del Contrato.  
39
- 40 1.3.46. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral  
41 5.5 de este Pliego de Condiciones (Acreditación de Experiencia en  
42 Inversión) es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de  
43 obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,  
44 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico,  
45 carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de  
46 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e  
47 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
- 48 1.3.47. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral  
49 3.2.1. (b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con  
50 facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y  
51 cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se  
52 requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del  
53 SPV en los términos del numeral 3.2.1. (b) de este Pliego de  
54 Condiciones.  
55

- 1 1.3.48. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en  
2 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los  
3 términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los  
4 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente  
5 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los  
6 Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros  
7 para evaluar las Ofertas de los Oferentes.  
8
- 9 1.3.49. “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.  
10
- 11 1.3.50. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas  
12 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las  
13 instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente  
14 con una calificación internacional de crédito global de al menos BBB  
15 de Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del  
16 respectivo documento contentivo contrato o su equivalente si es  
17 otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser  
18 de reconocida reputación internacional.  
19
- 20 1.3.51. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
21 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad  
22 con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de  
23 Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de  
24 suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se  
25 establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de  
26 empresa que se conforme.  
27
- 28 1.3.52. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada  
29 por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la  
30 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.  
31
- 32 1.3.53. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior  
33 de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar  
34 presupuestos futuros de gastos.  
35

36 **1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

- 37
- 38 1.4.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los  
39 siguientes:  
40
- 41 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales  
42 aplicables a este Pliego de Condiciones y Contrato.  
43
- 44 (b) Resolución No. 2061 del 14 de diciembre del 2015, expedida por la  
45 ANI, mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.  
46
- 47 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de  
48 conformidad con la Ley.  
49
- 50 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:  
51
- 52 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión  
53
- 54 1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
  - 2
  - 3
  - 4
  - 5
  - 6
  - 7
  - 8
  - 9
  - 10
  - 11
  - 12
  - 13
  - 14
  - 15
  - 16
  - 17
  - 18
  - 19
  - 20
  - 21
  - 22
  - 23
  - 24
  - 25
  - 26
  - 27
  - 28
  - 29
  - 30
  - 31
  - 32
  - 33
  - 34
  - 35
  - 36
  - 37
  - 38
  - 39
  - 40
  - 41
  - 42
  - 43
  - 44
  - 45
  - 46
  - 47
  - 48
  - 49
  - 50
  - 51
  - 52
  - 53
  - 54
  - 55
  - 56
2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.
  3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
  4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
  5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
  6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
  7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
  8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
  9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
  10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
  11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
  12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)
- (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
  - (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
  - (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
  - (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
  - (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
  - (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
  - (viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
  - (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión
  - (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de Estructuras Plurales)
  - (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o consolidado de las Estructuras Plurales)
  - (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
  - (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General  
2  
3 (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico  
4  
5 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica  
6  
7 (xvii) Anexo 14: Oferta Económica  
8  
9 (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales  
10  
11 (xix) Anexo 16: Mipymes  
12  
13 (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta  
14  
15 (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones  
16  
17 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas  
18 en condiciones de Discapacidad  
19  
20 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria  
21  
22 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto  
23  
24 (xxv) Anexo 22: Factor de Calidad  
25  
26 (xxvi) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la  
27 industria nacional.  
28  
29 (xxvii) Matriz de Riesgo del Proyecto  
30  
31 (xxviii) Matriz de Riesgos del Proceso  
32  
33 1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los  
34 Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en  
35 cada uno de ellos.  
36

37 **1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

38 De acuerdo con la comunicación No. 2-2015-044754 del 18 de noviembre de  
39 2015, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el  
40 Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI  
41 cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de  
42 obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto  
43 de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:  
44  
45

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Vigencia Anual	0	0	54.635.841.647	95.519.525.915	91.000.000.000	95.519.525.915

Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Vigencia Anual	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

Año	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Vigencia Anual	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915

Año	2035	2036	2037	2038	2039	2040
Vigencia Anual	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915	95.519.525.915

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

\* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Pesos constantes de 31 de diciembre de 2013 (\$711.452.174.452)

10 **1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

11 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de  
12 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el  
13 SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), En todo caso, prevalecerá la  
14 información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta  
15 Licitación Pública como la única vinculante y válida.

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

24 **1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

25 1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como  
26 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.  
27 La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera  
28 que sea el resultado de la Licitación Pública.

29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

40 1.7.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la  
41 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones  
42 y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el  
43 Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen  
44 imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse  
45 de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación

1 de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso  
2 de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión,  
3 como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en  
4 su Oferta Económica.  
5

6 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

7 1.8.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede  
8 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
9 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente  
10 dirección:

11 <ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Bucaramanga%20Pamplona/>  
12

13 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información  
14 de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que  
15 reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y  
16 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,  
17 entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI  
18 para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o  
19 responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte  
20 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán  
21 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni  
22 para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no  
23 previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el  
24 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las  
25 partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de  
26 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos  
27 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso  
28 en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia  
29 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán  
30 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera  
31 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.  
32

33 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,  
34 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos,  
35 y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se  
36 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus  
37 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan  
38 los Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en  
39 cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo  
40 previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el  
41 Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben  
42 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con  
43 todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos  
44 previstos en dichos documentos.  
45

46 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**  
47 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

48 1.9.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en  
49 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar  
50 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar  
51 su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,  
52 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia  
2 información.  
3
- 4 1.9.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras  
5 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
6 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares  
7 donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a  
8 los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales,  
9 transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad  
10 de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras  
11 necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el  
12 Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas  
13 por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar  
14 las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas,  
15 las características de los equipos requeridos para la ejecución de las  
16 obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en  
17 cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso  
18 de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general,  
19 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del  
20 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de  
21 la Oferta.  
22
- 23 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han  
24 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
25 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los  
26 sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de  
27 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los  
28 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los  
29 términos de su Oferta.  
30
- 31 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
32 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda  
33 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su  
34 responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad  
35 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni  
36 reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.  
37
- 38 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con  
39 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las  
40 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y  
41 costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que  
42 lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que  
43 las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se  
44 cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último  
45 asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la  
46 distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1  
47 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las  
48 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un  
49 eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a  
50 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos  
51 establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración  
52 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha  
53 Oferta y con lo establecido en el Contrato.  
54
- 55 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los  
56 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada  
2 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal  
3 o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los  
4 Asesores del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia  
5 de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra  
6 naturaleza a cualesquiera de dichas personas.  
7
- 8 1.9.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI  
9 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las  
10 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto  
11 con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los  
12 asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con  
13 todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual  
14 cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las  
15 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos  
16 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como  
17 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la  
18 Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los  
19 Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Oferentes. Toda la  
20 información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de  
21 ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus propias  
22 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser  
23 exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado y/u  
24 Oferente deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no  
25 podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación  
26 de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la  
27 Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su  
28 razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.  
29
- 30 1.9.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del  
31 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en  
32 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de  
33 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los  
34 Oferentes contar con su propia asesoría especializada en todos los temas  
35 que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de  
36 decisiones sobre la eventual participación en el mismo.  
37
- 38 1.9.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el  
39 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá  
40 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del  
41 Anexo 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de  
42 acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de  
43 Condiciones.  
44
- 45 **1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
- 46 1.10.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras  
47 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a  
48 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en  
49 razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de  
50 Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la  
51 Oferta Técnica, Económica o Factor de Calidad, ni resta puntos por no  
52 suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del  
53 Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de  
54 Condiciones.

1 1.10.2. Obligaciones de los Oferentes.  
2

- 3 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes,  
4 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor  
5 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales  
6 de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores  
7 y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán  
8 debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.  
9
- 10 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes,  
11 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz  
12 y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el  
13 tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI  
14 y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los  
15 recursos o acciones que consideren pertinentes.  
16
- 17 (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
18 deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente a  
19 la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entorpecer  
20 o dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la  
21 ANI.  
22
- 23 (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
24 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los  
25 demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o  
26 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas  
27 suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI  
28 para corroborar tales afirmaciones.  
29

30 1.10.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
31 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la  
32 Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571)  
33 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 –  
34 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet:  
35 [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), correspondencia o personalmente, en la  
36 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el  
37 efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la  
38 Entidad en la actualidad.  
39

40 **1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

41 En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de  
42 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el  
43 control social a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra  
44 en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en  
45 la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web  
46 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co),  
47  
48  
49

1 CAPÍTULO II

2 LICITACIÓN PÚBLICA

3  
4 **2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

5 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de  
6 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la  
7 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,  
8 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013,  
9 incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y  
10 demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten  
11 pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los  
12 Oferentes.

13  
14 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme  
15 al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las  
16 reglas contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.  
17

18 **2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

19 2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada  
20 en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la  
21 Licitación Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre  
22 la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán  
23 presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el  
24 cronograma del Pliego de Condiciones.  
25

26 2.2.2. El Cierre de la presente Licitación Pública se llevará a cabo en el lugar  
27 y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de  
28 Condiciones.  
29

30 2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la  
31 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán  
32 mediante Adendas al Pliego de Condiciones.  
33

34 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de  
35 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y  
36 publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego  
37 de Condiciones.  
38

39 **2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	23 de noviembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	23 de noviembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 24 de noviembre hasta el 7 de	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
	diciembre de 2015	Mail: vjveappipb0042015@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de diciembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	14 de diciembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	15 de diciembre de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	17 de diciembre de 2015 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	19 de febrero de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjveappipb0042015@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	3 de marzo de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	7 de marzo de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	11 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	14 al 28 de marzo de 2016	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	29 de marzo de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 30 de marzo al 5 de abril de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipb0042015@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	6 de abril de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 7 al 11 de abril de 2016	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042015@ani.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	15 de abril de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 18 al 20 de abril de 2016	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	22 de abril de 2016 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en el Proceso	
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1

2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de  
3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de  
4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública,  
5 modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos  
6 del numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de  
7 etapa de Proyecto de Pliegos.

8

9 **2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

10 2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este  
11 Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la  
12 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información  
13 publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a  
14 la ANI.

15  
16 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación  
17 Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o  
18 para que los Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información  
19 estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en  
20 el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como  
21 se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.

22  
23 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la  
24 presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y  
25 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se  
26 indica a continuación:

27

28 **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**  
29 **Gerencia de Contratación**

30 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 Bogotá D.C., Colombia.  
2 Correo electrónico: [vjveappipb0042015@ani.gov.co](mailto:vjveappipb0042015@ani.gov.co)  
3 Referencia: Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-004-2015**

4  
5 2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones,  
6 sus Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse  
7 en el formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse  
8 físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al  
9 correo de la Licitación Pública.

10 **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

11 2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de  
12 Riesgos

13  
14 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150  
15 de 2007, artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo  
16 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 la ANI celebrará una  
17 audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.3 del  
18 presente Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la  
19 asignación de los riesgos propios del Contrato de Concesión a  
20 adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin necesidad  
21 de citación alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por  
22 los funcionarios intervinientes.

23  
24 (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y  
25 alcance del Pliego de Condiciones.

26  
27 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar  
28 de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo  
29 que allí se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.

30  
31 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de  
32 los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones  
33 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo  
34 previsto en el presente Pliego de Condiciones.

35  
36 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere  
37 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen  
38 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a  
39 estas preguntas se hará en los términos señalados en el numeral  
40 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este  
41 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el  
42 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.

43  
44 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones

45  
46 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de  
47 Condiciones que se presenten en la audiencia de que trata el  
48 numeral 2.5.1 de este documento, cualquier Interesado u  
49 Oferente podrá formular preguntas a la ANI respecto del  
50 contenido del presente Pliego de Condiciones –en las  
51 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación  
52 Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se  
53 indica en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.  
54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados  
2 dentro de la Licitación Pública en los términos del numeral  
3 anterior serán respondidas con anterioridad al Cierre del mismo,  
4 de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de  
5 Condiciones.  
6
- 7 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán  
8 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas  
9 que se describe más adelante.  
10
- 11 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones  
12
- 13 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que  
14 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de  
15 Condiciones.  
16
- 17 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de  
18 Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que  
19 sean suscritas por el funcionario de la ANI y sean publicadas en  
20 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los  
21 Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.  
22
- 23 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la  
24 fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no  
25 se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la  
26 Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se  
27 hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.  
28

CAPÍTULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

**3.1. GENERALIDADES**

3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de derecho privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado para los efectos de esta Licitación.

3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego de Condiciones que se predicen de un Oferente son aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual, tanto como para quien lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.

**3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.**

3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

(b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un Representante Común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, en los términos de la presente Licitación y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante la ANI durante el proceso de Licitación Pública.

(c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes deberán tener en cuenta que:

(i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para la suscripción del Contrato, deberán constituir un SPV;

- 1 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán  
2 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los  
3 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y  
4 presentarlo con la Oferta; como se establece en el  
5 acápite correspondiente, los Líderes adquirirán  
6 compromisos de permanencia en el Acuerdo de  
7 Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos  
8 que resultarán aplicables a Líderes y otros  
9 Integrantes de la Estructura Plural;
- 10 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente  
11 las calidades de quienes sean señalados y tenidos  
12 como Líderes en las Estructuras Plurales serán  
13 tenidos en cuenta para efectos de cumplimiento  
14 de dicho Requisito Habilitante del Oferente en  
15 esta Licitación Pública en los términos del  
16 numeral 5.5. Las circunstancias previstas  
17 anteriormente deberán ser señaladas  
18 expresamente en la Carta de Presentación de la  
19 Oferta (Anexo 2).
- 20 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las  
21 calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos  
22 como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b)  
23 de quienes no teniendo dicha calidad son  
24 señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación  
25 de la Oferta- como Integrantes que concurren a la  
26 acreditación de los requisitos, serán tenidas en  
27 cuenta para efectos de cumplimiento de dicho  
28 Requisito Habilitante del Oferente en esta  
29 Licitación Pública en los términos del numeral  
30 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las  
31 circunstancias previstas anteriormente deberán  
32 ser señaladas expresamente en la Carta de  
33 Presentación de la Oferta (Anexo 2).

34 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

- 35 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se  
36 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el  
37 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474  
38 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y  
39 demás disposiciones legales vigentes que consagren  
40 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ANI.
- 41 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán  
42 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de  
43 Presentación de la Oferta que: (i) no están incurso en las  
44 mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones  
45 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de  
46 trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se  
47 encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o  
48 liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso  
49 de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso  
50 de concurso de acreedores de conformidad con las normas de  
51 países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran  
52 reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,  
53 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de  
2 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;  
3 (v) Que no se encuentren reportados en el SIRI de la  
4 Procuraduría General de la Nación con sanción que implique  
5 inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán  
6 prestadas con la suscripción del Anexo 2

7 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción  
8 a lo aquí dispuesto.

9 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

10 Los conflictos de interés se registrarán por lo dispuesto en la normatividad vigente,  
11 y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a  
12 situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como  
13 sus matrices, filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo los  
14 contratos de consultoría e interventoría No. 185 de 2013, No 006 de 2014  
15 suscritos por el Fondo Adaptación, incurran en conflicto con sus obligaciones  
16 legales previas o vigentes.

17  
18 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación  
19 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo  
20 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos  
21 en conflicto de interés.

22

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

**4.1. GENERALIDADES.**

**4.1.1. Idioma Castellano.**

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.**

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

**4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior**

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a)

1 anterior, siempre que provenga de uno de los países  
2 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre  
3 de 1961, sobre abolición del requisito de legalización  
4 para documentos públicos extranjeros, aprobada por la  
5 Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la  
6 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante  
7 el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a  
8 que ha actuado la persona firmante del documento y que  
9 se surte ante la autoridad competente en el país de origen.  
10 Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano,  
11 deberá presentarse acompañada de una traducción oficial  
12 a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de  
13 conformidad con las normas vigentes.

14 (c) Legalizaciones

15 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura  
16 Plural provenientes de aquellos países signatarios  
17 de la Convención de La Haya citada en el literal  
18 (b) anterior podrán optar, como procedimiento de  
19 legalización de los documentos otorgados en el  
20 exterior, la consularización descrita en el numeral  
21 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral  
22 (b) anterior.

23 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones  
24 que deben completar los Oferentes o Integrantes  
25 de una Estructura Plural, no deberán contar con el  
26 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)  
27 anteriores.

28 (iii) Los documentos consularizados o apostillados  
29 otorgados en el exterior deberán presentarse ante  
30 la ANI, en concordancia con lo establecido en el  
31 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

32 (iv) Para efectos de los trámites de apostille y  
33 legalización de documentos, los proponentes  
34 deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto  
35 en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de  
36 2014 emanada del Ministerio de Relaciones  
37 Exteriores.

38 4.1.4. Conversión de Monedas

39 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos  
40 Habilitantes y demás condiciones del Pliego de  
41 Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al  
42 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar,  
43 donde para todos los efectos, se toma como tasa de  
44 referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco  
45 central competente según la moneda o por el organismo  
46 legalmente competente del país en que se emitió el  
47 documento para la fecha de suscripción del respectivo  
48 documento contentivo de la obligación dineraria y si se  
49 trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha  
50 de corte que se especifica en el respectivo Estado  
51 Financiero. Luego de esto se convertirá el valor

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
 PLIEGO DE CONDICIONES

1 resultante siguiendo los procedimientos descritos en los  
 2 literales (b) y (c) siguientes.

3 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en  
 4 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base  
 5 para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda  
 6 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha  
 7 de suscripción del documento contentivo de la obligación  
 8 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,  
 9 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato  
 10 de financiación o el contrato de colocación.

11 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará,  
 12 para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de  
 13 la fecha de suscripción del respectivo documento  
 14 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de  
 15 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se  
 16 especifica en el respectivo Estado Financiero para  
 17 realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto  
 18 se convertirá el valor resultante mediante el  
 19 procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

20 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en  
 21 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base  
 22 para la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a  
 23 pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de  
 24 suscripción del documento contentivo de la obligación  
 25 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,  
 26 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato  
 27 de financiación o el contrato de colocación.

28 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con  
 29 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de  
 30 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de  
 31 2013:

32

33 
$$V_{dic\ 2013} = V_{n,X} * \left( \frac{IPC_{dic\ 2013}}{IPC_{n-1}} \right)$$

34 Donde,

Vdic2013	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2013
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2013	IPC de diciembre de 2013

35 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie  
 36 de empalme **DANE** Base Diciembre de 2008 = 100,00  
 37 fuente: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

38

1 (d) Para efectos de la aproximación de los valores ya  
2 convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más  
3 cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores  
4 mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo  
5 para valores menores estrictamente a cero punto cinco  
6 (0.5).

7 4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de  
8 suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los  
9 Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando  
10 limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa,  
11 deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el  
12 vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este  
13 únicamente por el representante legal y el contador). En todo  
14 caso, de presentarse esta situación en los formatos y las  
15 certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una  
16 certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un  
17 abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del  
18 Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se  
19 señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o  
20 certificaciones por limitación legal o por falta de autorización  
21 legal expresa.

22 **4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.**

23 4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo  
24 al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar  
25 suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por  
26 su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii)  
27 por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada  
28 uno de los representantes legales de las personas jurídicas  
29 cuando el Oferente sea una Estructura Plural.

30 **4.3. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y**  
31 **REPRESENTACIÓN LEGAL.**

32 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de  
33 Estructuras Plurales, deberán presentar los documentos  
34 requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica y  
35 representación legal en los términos y condiciones exigidos en  
36 el numeral 5.4 de este Pliego de Condiciones.

37 **4.4. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN**  
38 **INVERSIÓN.**

39 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para  
40 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos  
41 y condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de  
42 Condiciones.

43 **4.5. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

44 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para  
45 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y  
46 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.

1 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.

2 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes  
3 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los  
4 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la Oferta.

5 **4.7.** ACUERDO DE GARANTÍA.

6 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada  
7 por el Oferente como parte de su Oferta, en los términos  
8 señalados en dicho anexo.  
9

10 **4.8.** PACTO DE TRANSPARENCIA.

11  
12 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito  
13 por las personas naturales que se presenten  
14 individualmente Oferta, por los representantes legales de  
15 los Oferentes en caso de las personas jurídicas que se  
16 presenten individualmente Oferta o por el Representante  
17 Común en caso de Estructuras Plurales que presenten  
18 Oferta.  
19

20 **4.9.** CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
21 PARAFISCALES

22 4.9.1. Personas Jurídicas

23  
24 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de  
25 sociedades extranjeras, deberán presentar certificado  
26 firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de  
27 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el  
28 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal,  
29 donde se certifique el pago de los aportes de sus  
30 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,  
31 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación  
32 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y  
33 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento  
34 debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta  
35 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la  
36 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que  
37 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en  
38 los cuales se haya causado la obligación de efectuar  
39 dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no  
40 tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá  
41 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.  
42

43 (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus  
44 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o  
45 sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el  
46 respectivo certificado.  
47

48 (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica  
49 para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

50 4.9.2. Personas Naturales

51

- 1 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada  
2 en Colombia deberá presentar certificado del pago de sus  
3 aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,  
4 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de  
5 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de  
6 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  
7 Dicho documento debe certificar que a la fecha de  
8 presentación de su Oferta ha realizado el pago de los  
9 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis  
10 (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles  
11 en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado  
12 la obligación de efectuar dichos pagos).  
13 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de  
14 Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea  
15 persona natural colombiana o extranjera domiciliada en  
16 Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

17 4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no  
18 aplican para personas naturales extranjeras sin domicilio en  
19 Colombia.  
20

21 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**  
22

23 4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de  
24 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural,  
25 así como los Fondos de Capital Privado que respalden una Oferta  
26 deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se entiende  
27 prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen  
28 plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o  
29 directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del  
30 futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con  
31 el Anexo 5  
32

33 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**  
34

35 4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura  
36 Plural, podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de  
37 la Contraloría General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría  
38 General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.  
39 Para el efecto la ANI durante la verificación y evaluación de las Oferta  
40 verificará lo anterior.  
41

42 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A**  
43 **LA VIDA CIVIL**  
44

45 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la  
46 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una  
47 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo  
48 cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal  
49 del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se  
50 entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a  
51 cumplir con esta obligación.  
52

53 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el*  
54 *cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley*

1 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad  
2 civil".

3

4 **4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

5

6

4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser  
7 considerada por la ANI, cada Oferente deberá incluir en  
8 su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo  
9 dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (PARTE 2  
10 TITULO 1 CAPITULO 2 SECCION 3).

11

12

4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo  
13 la forma de: i) contrato de seguro contenido en una  
14 póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria.

15

16

(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de  
17 seguros deberá ser expedida por una compañía de  
18 seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de  
19 Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del  
20 Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se  
21 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con  
22 indicación del número y objeto de la Licitación Pública.  
23 En esta garantía deberá figurar como asegurada y  
24 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada  
25 uno de sus miembros. En el caso de incorporarse  
26 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse  
27 inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores  
28 de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra  
29 la Superintendencia Financiera de Colombia y, además,  
30 cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata  
31 de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar  
32 con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo  
33 admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros  
34 facultativos, el reasegurador deberá contar con la  
35 siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de  
36 largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard &  
37 Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch  
38 Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

39

40

(b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de  
41 Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de  
42 garantía emitidos por patrimonios autónomos de  
43 garantía, constituidos por sociedades fiduciarias  
44 autorizadas por la Superintendencia Financiera de  
45 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en  
46 garantía, en los términos señalados en los artículos  
47 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015,  
48 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.  
49 Además de los requisitos generales y de plazo previstos  
50 en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de  
51 Condiciones, en los certificados de garantía deberá  
52 constar:

53

54

(i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos  
55 que conste en el último de los estados financieros

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 actualizados del fideicomiso y una descripción  
2 detallada de los mismos. En todo caso los bienes  
3 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes  
4 requisitos:
- 5 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio  
6 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el  
7 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en  
8 la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente  
9 deberán tener una calificación mínima de AA- o su  
10 equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de  
11 riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia  
12 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser  
13 aquél que corresponda al 90% de su valor comercial  
14 producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no  
15 podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores  
16 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
17 garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de  
18 los valores deberá corresponder al valor de la garantía  
19 requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún  
20 caso los valores podrán haber sido emitidos por el  
21 Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna  
22 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el  
23 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se  
24 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos  
25 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por  
26 ninguna persona natural o jurídica que controle al  
27 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se  
28 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos  
29 del Código de Comercio colombiano), y en general no  
30 podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica  
31 que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o  
32 cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real  
33 se entenderá de acuerdo con la definición contenida en  
34 la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia  
35 auténtica de los valores debidamente endosados al  
36 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
  - 37 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los  
38 inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía  
39 requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo  
40 deberá haber estado a cargo de una institución  
41 especializada inscrita en el Registro Nacional de  
42 Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria  
43 y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la  
44 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
45 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia  
46 auténtica u original del certificado de libertad y tradición  
47 del inmueble donde conste el registro de la tradición a  
48 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio  
49 autónomo emisor del certificado de garantía, este  
50 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)  
51 meses.
- 52
- 53 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse  
54 exigible la garantía, el cual se iniciará con la  
55 simple presentación por parte de la ANI del acto

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 administrativo en firme en el que se declare el  
2 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación  
3 que tiene la entidad contratante para el pago.  
4
- 5 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá  
6 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria  
7 –exclusivamente para esta Licitación Pública–, se  
8 encuentra en primer lugar en la prelación de  
9 pagos en el evento en que se hiciera efectiva la  
10 garantía, señalándose que –a la fecha de  
11 expedición del certificado de garantía– no existen  
12 acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o  
13 cualquier otra que, de acuerdo con las normas  
14 legales colombianas se situase en una prelación  
15 de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta  
16 Licitación Pública, y  
17
- 18 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria  
19 contará con los recursos para hacer efectiva la  
20 garantía, que en todo caso no podrán afectar la  
21 suficiencia de ésta.  
22
- 23 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio  
24 autónomo en garantía, éste deberá cumplir con  
25 los requisitos a los que se refiere el artículo  
26 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las  
27 normas que lo modifiquen, adicionen o  
28 sustituyan.  
29
- 30 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de  
31 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la  
32 fuente de las rentas predeterminadas de los  
33 mismos deberá tener una duración igual a la  
34 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del  
35 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que  
36 saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o  
37 entregado a un tercero.  
38
- 39 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la  
40 Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada  
41 por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso  
42 firme, irrevocable, autónomo, independiente e  
43 incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer  
44 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de  
45 dinero equivalente al valor que se señala en el numeral  
46 4.13.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente,  
47 esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:  
48
- 49 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria  
50 deberá constar en documento privado  
51 debidamente suscrito por el representante legal de  
52 la entidad financiera garante, o por su apoderado,  
53 en el cual el establecimiento de crédito asuma en  
54 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor  
55 de la ANI el compromiso de pagar el valor de la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 garantía, en caso de incumplimiento por parte del  
2 Oferente, alguno de sus miembros.  
3
- 4 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el  
5 certificado de existencia y representación de la  
6 entidad financiera expedido por la  
7 Superintendencia Financiera de Colombia o por  
8 quien haga sus veces en el evento en que la misma  
9 sea expedida por una entidad financiera del  
10 extranjero.  
11
- 12 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer  
13 requerimiento o primera demanda de la ANI,  
14 deberá ser irrevocable, y suficiente en los  
15 términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. a  
16 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.  
17
- 18 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de  
19 excusión.  
20
- 21 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en  
22 moneda extranjera, la entidad verificará el  
23 cumplimiento del monto establecido en el  
24 numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones  
25 utilizando como referencia para la conversión en  
26 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)  
27 de 31 de diciembre de 2013, publicada por el  
28 Banco de la Republica
- 29
- 30 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la  
31 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de  
32 una carta de crédito stand-by según la cual un Banco  
33 Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las  
34 instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar  
35 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones  
36 que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En  
37 caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un  
38 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el  
39 pago a través de un Banco Aceptable establecido y  
40 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago  
41 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,  
42 acompañada del acto administrativo debidamente  
43 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del  
44 Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice  
45 las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de  
46 la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las  
47 disposiciones previstas en el Código de Comercio para el  
48 crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del  
49 Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de  
50 contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego  
51 de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los  
52 Créditos Documentarios contenidos en la publicación  
53 UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con  
54 sede en París.  
55

1 4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías  
2 deberán cumplir con los requisitos señalados para cada  
3 una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título 1  
4 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1), según se modifique  
5 o adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros,  
6 las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán  
7 estar constituidas con entidades financieras colombianas  
8 vigiladas por la Superintendencia Financiera de  
9 Colombia.

10  
11 4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses,  
12 contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la  
13 garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación  
14 de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía  
15 deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar  
16 los plazos previstos para la presentación de las Ofertas  
17 y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o  
18 para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando  
19 sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la  
20 Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de  
21 ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos  
22 plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada  
23 por la ANI.

24  
25 4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar  
26 al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de  
27 Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la  
28 suscripción del Contrato en el evento en que éste le  
29 hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la  
30 declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que  
31 el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera  
32 aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual  
33 también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la  
34 Oferta.

35  
36 Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los  
37 porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural,  
38 que resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad  
39 a la adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse  
40 la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los  
41 nuevos porcentajes de participación

42  
43 4.13.6. Características Particulares:

44  
45 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada  
46 a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

47  
48 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación  
49 Pública.

50  
51 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si  
52 éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de  
53 cada uno de los miembros del Oferente indicando su  
54 porcentaje de participación.

55

- 1 (d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y CINCO  
2 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO  
3 MILLONES DE PESOS (MCTE) (\$35.344 .000.000)  
4
- 5 4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada  
6 del incumplimiento de la Oferta Para los efectos de este  
7 numeral se entenderá que existe incumplimiento en los  
8 siguientes eventos:  
9
- 10 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa  
11 causa, en los términos y dentro de los plazos y  
12 condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.  
13
- 14 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de  
15 Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el  
16 presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del  
17 Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término  
18 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.  
19
- 20 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la  
21 Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para  
22 amparar el incumplimiento de las obligaciones del  
23 Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que  
24 correspondan, según los términos aquí previstos y  
25 conforme a lo requerido por la Ley.  
26
- 27 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el  
28 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de  
29 ejecución.  
30
- 31 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término  
32 fijado para la presentación de las Ofertas.  
33
- 34 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las  
35 obligaciones anteriormente enunciadas y en  
36 consecuencia se presente cualquiera de los siniestros  
37 antes descritos, se hará exigible el valor total de la  
38 Garantía de Seriedad.  
39
- 40 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la  
41 presentación por parte de la ANI del acto administrativo  
42 en firme en el que se declare el incumplimiento del  
43 Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario,  
44 según corresponda.  
45
- 46 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta  
47 se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin  
48 perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la  
49 indemnización de los perjuicios adicionales que con  
50 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le  
51 llegaren a causar. La no presentación de la Garantía de  
52 Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si la garantía  
53 se presenta, pero adolece de errores en su constitución,  
54 según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá  
55 solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega  
56 por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo



1 CAPÍTULO V

2 REQUISITOS HABILITANTES

3  
4 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad  
5 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada  
6 uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente  
7 Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de  
8 lo anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y  
9 requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la  
10 información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los  
11 Oferentes deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido  
12 por la ANI, en los términos y condiciones por ésta señalados.

13  
14 **5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES**

15  
16 5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de  
17 Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar  
18 experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la  
19 ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la  
20 experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco  
21 (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo  
22 lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso,  
23 se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente  
24 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación  
25 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en  
26 cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

27 **5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES**  
28 **CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA**  
29 **MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**

30 5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos  
31 Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en  
32 Inversión con la experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o  
33 indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas  
34 por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de  
35 control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el  
36 caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se  
37 considerará que habrá situación de control únicamente cuando se  
38 verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con  
39 respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o  
40 más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de  
41 control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente  
42 manera:

- 43 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la  
44 situación de control se verificará en (1) su correspondiente  
45 certificado de existencia y representación legal en el cual se  
46 evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral  
47 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante  
48 certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante  
49 legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad  
50 que se considera controlada respecto de la composición  
51 accionaria de dicha sociedad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la  
2 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de  
3 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el  
4 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el  
5 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de  
6 que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en  
7 el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2)  
8 mediante la presentación de un documento equivalente al  
9 certificado de existencia y representación legal según la  
10 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el  
11 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el  
12 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, siempre que  
13 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3)  
14 mediante certificación expedida por autoridad competente,  
15 según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,  
16 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en  
17 el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, o (4)  
18 mediante certificación expedida conjuntamente por los  
19 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la  
20 Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a  
21 través de declaración hecha ante autoridad competente para  
22 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;  
23 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar  
24 en documentos separados suscritos por los representantes  
25 legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual  
26 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que  
27 expida certificados en los que conste la situación de control de  
28 una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 29 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los  
30 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz,  
31 se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control  
32 (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus  
33 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que  
34 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo  
35 previsto anteriormente.
- 36 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de  
37 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes  
38 deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional  
39 que explique detalladamente la situación de control con los  
40 respectivos porcentajes de participación, que permitan entender  
41 de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus  
42 Integrantes y la información presentada para acreditar los  
43 Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o  
44 Experiencia en Inversión (Anexo 8).

45 **5.3.FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

- 46 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo  
47 del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 del 2015, participar en la  
48 Licitación Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión  
49 (suscrito por la respectiva sociedad administradora, sociedad  
50 comisionista, o sociedad fiduciaria que administre el respectivo Fondo  
51 de Capital Privado) de otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la  
52 Estructura Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia de la  
53 eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual

- 1 constituirá compromiso irrevocable de inversión en firme e incluirá  
2 expresamente en su texto la indicación del monto de aporte de recursos  
3 líquidos por parte del Fondo de Capital Privado.  
4
- 5 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión  
6 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan  
7 a los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán  
8 acompañar del respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que  
9 se refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los  
10 administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión  
11 sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su  
12 reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos  
13 que podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el  
14 compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación  
15 del Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de  
16 condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el  
17 respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad  
18 Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo  
19 respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos se rige por  
20 las demás normas del presente Pliego de Condiciones.  
21
- 22 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada  
23 con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos  
24 Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el  
25 respectivo compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1  
26 anterior, y la certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la  
27 acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de  
28 inversión del respectivo Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas  
29 previstas para la acreditación de experiencia previstas en el presente  
30 Pliego de Condiciones; particularmente se entenderá que la Experiencia  
31 en Inversión que se pretenda acreditar a través del gestor profesional o  
32 del comité de inversión, solo será admisible en cuanto el gestor  
33 profesional o el respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral  
34 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento  
35 de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego  
36 de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida la  
37 experiencia que se acredite únicamente por medio de personas  
38 jurídicas.  
39
- 40 5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera  
41 (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que  
42 respaldan al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado  
43 simultáneamente con la presentación de la Oferta del Compromiso  
44 Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación del Fondo  
45 de Capital Privado en la Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de  
46 Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por  
47 terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o  
48 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de  
49 Capital Privado-), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía  
50 con respecto de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia  
51 o calidades acreditadas por dichos terceros en los términos y  
52 condiciones de este Pliego de Condiciones y el Anexo 9.  
53
- 54 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes  
55 relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6  
2 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.  
3
- 4 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en  
5 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas  
6 presentadas por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre  
7 quien tenga la calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una  
8 participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva  
9 Estructura Plural. La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y  
10 deberá corresponder al Integrante de la Estructura Plural que sea  
11 señalado como destinatario del respaldo en el Compromiso Irrevocable  
12 de Inversión extendida por el respectivo Fondo de Capital Privado.  
13 Además, el respaldo del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre  
14 miembros no líderes para acreditar Capacidad Financiera.  
15
- 16 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación  
17 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o  
18 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un  
19 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.  
20
- 21 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los  
22 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán  
23 acreditar los siguientes requisitos:
- 24 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar  
25 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital  
26 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que  
27 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado  
28 se encuentra un Fondo de Pensiones
- 29 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar  
30 una certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste  
31 el cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de  
32 pensiones colombianos.
- 33 (c) La existencia y representación legal de la sociedad  
34 administradora del Fondo de Capital Privado, para el caso de los  
35 fondos colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los  
36 Fondos de Capital Privado extranjeros deberá acreditarse  
37 mediante los documentos señalados en los numerales 5.3.4 y  
38 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 39 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de  
40 la Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el  
41 caso colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la  
42 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número  
43 para reportar información a la Superintendencia, además para  
44 los extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener  
45 en sus objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de  
46 Infraestructura. Lo cual será certificado por la sociedad  
47 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es  
48 extranjero.
- 49 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta  
50 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al  
51 Fondo de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o  
52 *fund manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación

1 Pública respaldando terceros. En ningún caso, la participación  
2 del Fondo de Capital Privado podrá estar condicionada.

3 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo  
4 menos de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre  
5 de la presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la  
6 sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el  
7 fondo es extranjero.

8 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

9 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes  
10 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación  
11 en esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos  
12 en los términos que se establecen a continuación.

13  
14 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas  
15 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este  
16 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad  
17 jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil  
18 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y  
19 siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante  
20 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba  
21 tener para participar en la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus  
22 Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas  
23 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas  
24 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de  
25 incorporación.

26  
27 **5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal**  
28 **en Colombia.**

29 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con  
30 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de  
31 existencia y representación legal expedidos por la Cámara de  
32 Comercio, en el que se indique la siguiente información y  
33 condiciones:

34 (i) La existencia y representación legal;

35  
36 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la  
37 presentación de la Oferta individualmente o como  
38 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);

39  
40 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el  
41 objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del  
42 Proyecto.

43  
44 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la  
45 presentación de la Oferta, y que el término de duración  
46 sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados  
47 a partir de la presentación de la Oferta.

48  
49 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días  
50 Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la  
51 Licitación Pública.

1 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas  
2 nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones  
3 estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como  
4 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para  
5 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la  
6 Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se  
7 deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o  
8 documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social  
9 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la  
10 realización de los demás actos requeridos para la participación  
11 en la Licitación Pública.

12 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de  
13 la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un  
14 acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para  
15 tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el  
16 compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para  
17 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar  
18 Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la  
19 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en  
20 la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

21 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

22 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia  
23 de su cédula de ciudadanía.

24 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia  
25 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

26 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país  
27 deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales  
28 extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un  
29 apoderado domiciliado en Colombia.

30 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

31 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran  
32 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que  
33 sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en  
34 Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido  
35 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan  
36 domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de  
37 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes  
38 individuales o de Integrantes de Estructuras Plurales  
39 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se  
40 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,  
41 para su participación deberán cumplir con las condiciones  
42 establecidas en el presente numeral.

43 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia  
44 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo  
45 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad  
46 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos  
47 dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de  
48 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del  
49 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los  
50 siguientes aspectos:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;  
2  
3 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el  
4 objeto de la presente Licitación Pública.  
5  
6 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la  
7 presentación de la Oferta individualmente o como  
8 Integrante de una Estructura Plural; así como sus  
9 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que  
10 el representante no tiene limitaciones para presentar la  
11 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos  
12 fines.  
13  
14 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de  
15 Cierre del proceso, y que el término de duración sea por  
16 lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir  
17 de la presentación de la Oferta.
- 18 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación  
19 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no  
20 hubiese un documento que contenga la totalidad de la  
21 información requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior,  
22 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar  
23 lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas  
24 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación  
25 no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la  
26 totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o  
27 Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar  
28 una declaración juramentada de una persona con capacidad  
29 jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste  
30 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo  
31 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida  
32 en el numeral 5.4.3(b) anterior; y (C) la capacidad jurídica para  
33 vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la  
34 declaración, así como de las demás personas que puedan  
35 representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 36 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la  
37 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto  
38 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal  
39 o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los  
40 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este  
41 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se  
42 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales  
43 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 44 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)  
45 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en  
46 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o  
47 como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),  
48 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
49 certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- 50 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres  
51 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para  
52 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
53 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el  
2 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).
- 3 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)  
4 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general  
5 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación  
6 Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social  
7 competente de la sociedad en la cual se otorguen las  
8 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación  
9 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar  
10 en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos  
11 representantes que no estén representando al Oferente en esta  
12 Licitación Pública, de manera que la autorización deberá darse a  
13 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que  
14 sean presentados en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad  
15 no fuese suficiente en los términos de este Pliego de  
16 Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el  
17 órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la  
18 sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá  
19 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.
- 20 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en  
21 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en  
22 Colombia<sup>2</sup>, debidamente facultado para la presentación de la  
23 Oferta, participar y comprometer a su representado en las  
24 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los  
25 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la  
26 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de  
27 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado  
28 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas  
29 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,  
30 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común  
31 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los  
32 requisitos de autenticación, consularización y traducción  
33 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen  
34 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.  
35 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas  
36 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de  
37 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual  
38 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las  
39 limitaciones a los apoderados.

40  
41 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

- 42  
43 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante  
44 la acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el  
45 numeral 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión  
46 de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido  
47 de por lo menos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL  
48 DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS  
49 (\$251.222.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013  
50 (Opción 1) o (ii) hasta cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de  
51 Infraestructura cuyo valor de financiación en sumatoria simple haya

---

<sup>2</sup> Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 sido de por lo menos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL  
2 NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS  
3 (\$334.963.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013,  
4 siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya sido  
5 de al menos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS  
6 OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$167.481.000.000  
7 CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013 (Opción 2). En el caso de  
8 la Opción 2, no será necesario que todos los contratos sean aportados  
9 por el mismo Líder.

10

11 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de  
12 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en  
13 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes  
14 requisitos:

15 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la  
16 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una  
17 fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de  
18 enero de 1993 y hasta la Fecha de Cierre del presente proceso.

19 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte  
20 del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el  
21 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero)  
22 del mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso  
23 que la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de  
24 Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación  
25 sino que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito  
26 especial, en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el  
27 proyecto de infraestructura haya tenido una participación en el  
28 capital social superior al cincuenta por ciento (50%) en el  
29 vehículo de propósito especial. En este último caso se requerirá  
30 además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido  
31 constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de  
32 obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación  
33 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido  
34 destinados de manera única y exclusiva para la concesión del  
35 Proyecto de Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio  
36 autónomo constituido por la sociedad concesionaria que  
37 desarrolló el proyecto de infraestructura o por el vehículo de  
38 propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior,  
39 siempre que los recursos de la financiación obtenida por el  
40 patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y  
41 exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.

42 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o esté  
43 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad,  
44 siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los  
45 literales precedentes.

46 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de  
47 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida  
48 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para  
49 la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la  
50 experiencia haya tenido como mínimo una participación del  
51 veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa  
52 en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo  
53 se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con  
2 una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la  
3 experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación  
4 en la estructura anterior.
- 5 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para  
6 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado  
7 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,  
8 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se  
9 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto  
10 de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista,  
11 no serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por  
12 caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las  
13 respectivas instancias judiciales.
- 14 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el  
15 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de  
16 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un  
17 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en  
18 caso de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que  
19 incluyan parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos  
20 anteriores y/o cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble  
21 contabilización de los fondos para efectos de la verificación de los  
22 Requisitos Habilitantes; de modo que los montos correspondientes a la  
23 refinanciación y/o al cambio de acreedor sean contabilizados solamente  
24 una vez. Es decir, que los montos correspondientes a refinanciación y/o  
25 cambio de acreedor se podrán contabilizar en el cierre inicial o en el  
26 cierre que incluye la refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la  
27 doble contabilización de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en  
28 caso que se presente un cierre financiero por cien millones de dólares  
29 (US\$100.000.000) que incluya un componente de refinanciación de un  
30 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000) se  
31 considerarán los cien millones de dólares (US\$100.000.000) como  
32 cierre financiero, contabilizándose así los treinta millones de dólares  
33 (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este cierre financiero  
34 por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este  
35 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) y en el  
36 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho  
37 lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es  
38 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente  
39 refinanciación, sin embargo, la porción relacionada con la  
40 refinanciación sólo será contabilizada una vez evitándose la doble  
41 contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha experiencia  
42 únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura Plural era  
43 parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura  
44 acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron  
45 lugar.
- 46
- 47 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de  
48 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993  
49 y hasta la Fecha de Cierre del presente proceso.
- 50
- 51 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a  
52 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se  
53 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de  
2 concesión de Proyectos de Infraestructura.  
3
- 4 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido  
5 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado  
6 de capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos  
7 anteriores alternativas.  
8
- 9 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la  
10 etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar  
11 cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de  
12 Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se  
13 llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente  
14 verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los  
15 cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral  
16 5.5.1 anterior cumplen con los requisitos exigidos.  
17
- 18 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un  
19 mismo contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en  
20 la misma Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o  
21 proyecto y solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya  
22 sido relacionado en el Anexo respectivo.  
23
- 24 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en  
25 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el  
26 respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:
- 27 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento  
28 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente  
29 monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los  
30 desembolsos y además se haya producido al menos el primer  
31 desembolso del respectivo crédito. Se entenderá, para todos los  
32 efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del  
33 cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde  
34 consten las obligaciones del crédito; o  
35
- 36 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha  
37 obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en  
38 los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o  
39 en el offering memorandum o prospecto correspondiente.  
40
- 41 Nótese que aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s)  
42 debe(n) estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y  
43 hasta la fecha de cierre del proceso de selección, los  
44 desembolsos, en todo caso, deben haberse efectuado antes de la  
45 Fecha de Cierre, pero en todo caso antes de la Fecha de Cierre  
46 de la presente Licitación Pública. En todo caso, solamente se  
47 tendrá en cuenta como monto acreditable el valor desembolsado  
48 antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública y  
49 no el valor del cierre financiero total.  
50
- 51 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la  
52 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el  
53 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última  
54 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras  
2 jurisdicciones.  
3
- 4 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras  
5 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los  
6 Fondos de Capital Privado<sup>3</sup> solamente podrán acreditar su experiencia a  
7 través del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.  
8
- 9 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito  
10 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una  
11 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo  
12 de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su  
13 objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la  
14 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido  
15 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un  
16 Proyecto de Infraestructura que se acredita.  
17
- 18 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión,  
19 ya sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del  
20 o controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz  
21 o Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de  
22 Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.  
23
- 24 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
- 25 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La  
26 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por  
27 la ANI y en caso de requerir información o certificaciones  
28 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente  
29 dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9  
30 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales  
31 deberán ser seguidas por los Oferentes; y
- 32 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora  
33 o su representante (para el caso de la financiación en el mercado  
34 de capitales), suscrita por el representante legal o por una  
35 persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste  
36 la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del  
37 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los  
38 desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del  
39 endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto  
40 con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del  
41 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de  
42 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos  
43 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s)  
44 podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder  
45 de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que  
46 tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de  
47 los demás bancos y
- 48 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
49 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente  
50 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la

---

<sup>3</sup> Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor  
2 o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir  
3 la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de  
4 este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1)  
5 el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del  
6 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o  
7 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor  
8 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de  
9 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 10 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de  
11 la entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del  
12 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de  
13 la parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de  
14 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En  
15 este último evento, si el contrato está en ejecución la  
16 certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor de  
17 un año contado desde la publicación de la presente Licitación  
18 Pública en el SECOP. Si la certificación no contiene la  
19 información requerida en los literales mencionados, podrá  
20 allegarse copia del contrato como complemento.
- 21 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la  
22 participación de figuras asociativas anteriores, se deberá  
23 adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere  
24 el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretende  
25 hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de  
26 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el  
27 momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de  
28 quien acredita la experiencia.
- 29 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el  
30 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos  
31 de crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera  
32 expresa a (el) los contrato(s) de concesión de Proyectos de  
33 Infraestructura que se acredite(n).
- 34
- 35 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**
- 36
- 37 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio  
38 Neto, (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito
- 39
- 40 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser  
41 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)  
42 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la  
43 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta  
44 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de  
45 Presentación de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las  
46 credenciales de los respectivos Integrantes para efectos de la  
47 verificación de la Capacidad Financiera). Quien acredita Capacidad  
48 Financiera y señala su calidad de Líder en la Carta de Presentación de  
49 la Oferta (Anexo 2), deberá tener una participación de cómo mínimo el  
50 25% en la Estructura Plural, so pena de no ser consideradas sus  
51 credenciales de Capacidad Financiera; pero además deberá mantener  
52 como mínimo esa participación del 25% después de la presentación de  
53 la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y acrediten  
2 Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su porcentaje de  
3 participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante el trámite  
4 de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la Oferta y  
5 durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato.  
6

7 No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural  
8 que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la  
9 Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de  
10 Endeudamiento se tendrá en cuenta todos los Integrantes que  
11 acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos  
12 Integrantes de la Estructura Plural que concurrieron a la acreditación de  
13 Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.  
14

15 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales  
16 donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste  
17 acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los  
18 anteriores se encontraran eximidos de la acreditación de Capacidad de  
19 Endeudamiento.  
20

21 5.6.3. Patrimonio Neto.  
22

23 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los  
24 activos totales del ente económico, después de descontar los  
25 pasivos totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un  
26 Patrimonio Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura  
27 Plural (según éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y  
28 otro que deberá cumplir al menos uno de los Líderes (según éste  
29 se define en el literal (d) siguiente).

30 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la  
31 representación financiera de las obligaciones presentes del ente  
32 económico derivadas de eventos pasados, en relación con las  
33 cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos  
34 o proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales  
35 constituyen la representación financiera de la totalidad de los  
36 bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente  
37 económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de  
38 cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos  
39 futuros al ente económico.

40 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de  
41 CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y  
42 NUEVE MILLONES DE PESOS (\$401.579.000.000  
43 CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013 según sus Estados  
44 Financieros, al último cierre ordinario, el Proponente deberá  
45 acreditar mediante la presentación de una certificación del  
46 revisor fiscal o del representante legal que la fecha de cierre  
47 establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo  
48 menos un (1) año calendario contado desde la fecha de Apertura  
49 de la Licitación Pública en la página del SECOP o desde la  
50 constitución del oferente si la sociedad hubiera sido constituida  
51 con posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

52 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios  
53 Netos de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1                   Neto mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de  
2                   la sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las  
3                   Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:
- 4                   (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un  
5                   Patrimonio Neto mínimo de CIENTO SESENTA MIL  
6                   SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE  
7                   PESOS (\$160.632.000.000) CONSTANTES DE  
8                   DICIEMBRE DE 2013.
- 9                   (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio  
10                  Neto mínimo señalado en el numeral (i) anterior,  
11                  sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios  
12                  Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento  
13                  (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.
- 14                  (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes  
15                  concurran a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán  
16                  de manera proporcional (a prorrata) a su participación en  
17                  la Estructura Plural.
- 18                  (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del  
19                  Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante  
20                  legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de  
21                  ser Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de  
22                  los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor  
23                  fiscal y/o contador según corresponda, del Proponente  
24                  Individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una  
25                  Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI  
26                  podrá solicitar el soporte de la información contenida en el  
27                  Anexo 10A. Para estos efectos la información de los estados  
28                  financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de  
29                  cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las  
30                  Normas Internacionales de Información Financiera  
31                  (International Financial Reporting Standards), expresados en  
32                  Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan  
33                  la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se  
34                  deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad  
35                  con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.
- 36                  (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital  
37                  Privado, de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones,  
38                  el patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o  
39                  Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por  
40                  ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para  
41                  efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante  
42                  de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las  
43                  reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,  
44                  según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento  
45                  del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso  
46                  Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto  
47                  reflejado en los Estados Financieros del Oferente o Integrante  
48                  respaldado por el Fondo de Capital Privado.
- 49                  5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.
- 50                  (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se  
51                  define como el producto de la división del pasivo total sobre el  
52                  activo total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los

1 pasivos totales y activos totales se definirán como se establece  
2 en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Así  
3 mismo, los Estados Financieros en los que se base el cálculo  
4 deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del  
5 presente documento.

6  
7 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el  
8 diligenciamiento de los Anexos 10C o 10D de acuerdo con las  
9 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los  
10 mismos.

11  
12 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se  
13 sujetará a las siguientes condiciones:

14  
15 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el  
16 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente  
17 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado  
18 de dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

19  
20 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de  
21 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente  
22 fórmula:

23

$$24 \quad IE = \frac{\left( \sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j \right)}{\left( \sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j \right)}$$

25  
26 IE = Índice de Endeudamiento  
27 PT<sub>i</sub> = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad  
28 de Líder.  
29 AT<sub>i</sub> = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad  
30 de Líder.  
31 AT<sub>j</sub> = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la  
32 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.  
33 PT<sub>j</sub> = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la  
34 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.  
35 Pp<sub>j</sub> = Porcentaje de participación en la Estructura Plural  
36 del Integrante j.

37  
38 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o  
39 igual al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a  
40 continuación:

41  
42 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la  
43 Estructura Plural que están acreditando Capacidad  
44 Financiera son entidades financieras, el Índice de  
45 Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR  
46 CIENTO (90%).

47  
48 (ii) En todo los otros casos, es decir los diferentes al  
49 planteado en el literal (i) anterior, el Índice de

1 Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO  
2 POR CIENTO (85%).  
3

4 5.6.5. Cupo de Crédito.  
5

6 5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la  
7 Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito  
8 general, bajo los siguientes términos:  
9

- 10 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las  
11 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a TREINTA Y  
12 CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS  
13 Constantes de 31 de diciembre de 2013 (\$35.904.000.000), (ii) debe ser  
14 presentada de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de  
15 Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado  
16 a partir de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con  
17 la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable  
18 o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier  
19 miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá  
20 aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos  
21 (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de  
22 expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de  
23 la Licitación.  
24

25 PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a)  
26 (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias  
27 certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios  
28 Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual.  
29 Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la  
30 Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente  
31 individual  
32

33 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la  
34 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el  
35 numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la  
36 conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del  
37 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica y  
38 la metodología del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.  
39

40 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-  
41 aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o  
42 resolutorias para su aprobación.  
43

44 PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no  
45 es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos  
46 de Licitación Pública.  
47

- 48 (a) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un  
49 documento donde se demuestre que la persona que suscribe la  
50 certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco  
51 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado  
52 emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos  
53 extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de  
54 origen.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

**5.6.5.2. Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego,
- (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,-previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo,
- (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones,
- (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.
- (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
- (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego de Condiciones.

**PARÁGRAFO 1:** Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología establecida en el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones

**PARÁGRAFO 2:** El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se  
2 reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de  
3 crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual  
4 cupo de crédito se le aplique la reducción.  
5  
6 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no  
7 resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como  
8 Integrante de Estructura Plural) de la presente Licitación Pública, el  
9 cupo de crédito específico perderá su vigencia.  
10  
11 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto  
12 del documento por medio del cual el órgano competente del Banco  
13 aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural  
14 u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la  
15 persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante  
16 legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el  
17 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de  
18 bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país  
19 de origen.  
20  
21 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
22 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos  
23 señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo  
24 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos  
25 Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.  
26  
27 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las  
28 condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura  
29 del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los  
30 requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar  
31 a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
32

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

- 6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Proponente (Apoyo a la industria nacional).
- 6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.
- 6.1.3. La Oferta Económica, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.
- 6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

<b>Factor de Selección</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Factor de Calidad	Hasta 100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
<b>Puntaje Total Máximo</b>	<b>1000 puntos</b>

6.2. OFERTA TÉCNICA

- 6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.
- 6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor.
- 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos de este Pliego de Condiciones.
- 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que  
2 refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este  
3 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de  
4 diciembre de 2013.

5  
6 6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la  
7 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la  
8 siguiente fórmula:  
9

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

10  
11  
12  
13

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2013 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2013 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2013. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y seis treinta por ciento (0.5630%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2013 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2040.

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes ANI de los años 2019 al 2040, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor  
2 presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el  
3 numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones]. Superar el valor máximo  
4 establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.  
5
- 6 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los  
7 Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos  
8 señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en  
9 Dólares NO podrá ser superior al cero por ciento (0%) y deberá ser  
10 indicado en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de  
11 valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el  
12 Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio,  
13 junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo  
14 o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado para el proyecto para lo  
15 cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de  
16 Política Fiscal - CONFIS, quien manifiesta que de acuerdo con el  
17 análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más  
18 del cero por ciento (0%) del total del monto en dólares. En cada  
19 vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de las  
20 vigencias futuras autorizadas por el CONFIS para cada proyecto. El  
21 monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10  
22 días hábiles anteriores al cierre financiero del proyecto. El monto total  
23 en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte del  
24 capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre  
25 financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del  
26 cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por  
27 el proyecto.  
28
- 29 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes  
30 ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2013,  
31 independientemente de que haya una fracción que se denomine en  
32 Dólares.  
33
- 34 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose  
35 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro  
36 contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada  
37 año, dará lugar al rechazo de la Oferta.  
38
- 39 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre  
40 No.2.  
41
- 42 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto  
43 1082 de 2015 téngase como primer factor de escogencia.  
44
- 45 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD  
46
- 47 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1082  
48 de 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios  
49 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia  
50 o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
51 colombiana.  
52
- 53 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se  
54 consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los  
55 Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga  
56 Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos

- 1 Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no  
2 exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno  
3 nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales  
4 gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la  
5 normativa en materia de compras y contratación pública de dicho  
6 Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la  
7 Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación  
8 andina aplicable a la materia.  
9
- 10 6.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en  
11 el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se  
12 encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda  
13 recibir trato nacional de conformidad con el numeral 6.4.2 de este Pliego  
14 de Condiciones.  
15
- 16 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté  
17 publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en  
18 caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que  
19 el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero  
20 (0) puntos, para el caso de servicios nacionales establecido en el  
21 numeral 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.  
22
- 23 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto  
24 1082 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia.  
25
- 26 **6.5. FACTOR DE CALIDAD**
- 27 Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa mediante  
28 carta de intención suscrita (según modelo) por el Representante Legal del  
29 proponente, a emplear “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON  
30 GRANO DE CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y  
31 rehabilitación de vías que conforman el alcance del proyecto.  
32
- 33 Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud  
34 continua no menor del diez por ciento (10% ) de la longitud que conforman las  
35 Unidades Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice  
36 técnico 1.  
37
- 38 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la  
39 construcción del pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS  
40 CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las especificaciones Generales  
41 de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS  
42 actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.  
43
- 44 El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la construcción de  
45 la capa de rodadura, mezcla asfáltica modificada con grano de caucho reciclado  
46 en una longitud continua no menor del diez por ciento (10%) de la longitud total  
47 del proyecto, para lo cual deberá aplicar en su diseño y control, las  
48 especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de  
49 Ensayo de Materiales actualmente vigentes.  
50
- 51 **NOTA 2:** El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS  
52 MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser  
53 Operado y Mantenido durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento  
54 siguiendo lo exigido en el Apéndice técnico N° 2 Operación y Mantenimiento  
55 y el Apéndice 4 Indicadores.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1  
2 **NOTA 3:** El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas  
3 recuperadas en el territorio nacional.  
4  
5 **NOTA 4:** El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el  
6 cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas  
7 las actividades y obras en las cuales se empleé mezclas asfálticas utilizando  
8 cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.  
9  
10 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de  
11 2015 téngase como cuarto factor de escogencia.  
12  
13

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

**SOBRE No. 1**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante legal o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 2**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.

7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes.

7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1  
2 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se  
3 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere  
4 este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano,  
5 deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de  
6 este Pliego de Condiciones.  
7  
8 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice  
9 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras  
10 deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la  
11 Oferta.  
12  
13 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio  
14 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.  
15  
16 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES  
17  
18 7.3.1. Sobre No. 1.  
19  
20 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la  
21 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se  
22 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego  
23 de Condiciones. El sobre debe contener:  
24  
25 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el  
26 representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y  
27 Representante Común del Oferente –, según el formato que se  
28 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta  
29 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el  
30 representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o  
31 Representante Común (en caso de Oferentes conformados por  
32 Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá  
33 adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de  
34 vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas  
35 individuales o como integrante de una Estructura Plural de  
36 personas naturales podrán ser abonadas.  
37  
38 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales  
39 con su respectiva página.  
40  
41 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad  
42 jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes  
43 de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos  
44 y condiciones de este Pliego de Condiciones.  
45  
46 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia  
47 en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.  
48  
49 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad  
50 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.  
51  
52 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del  
53 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.  
54  
55 (vii) La Oferta Técnica.  
56

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas  
2 en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.  
3
- 4 (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal  
5 del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de  
6 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo  
7 4 de este Pliego de Condiciones.  
8
- 9 (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los  
10 Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los  
11 representantes legales de sus Integrantes cuando sean  
12 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el  
13 numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.  
14
- 15 (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y  
16 parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este  
17 Pliego de Condiciones.  
18
- 19 (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6  
20 suscrito por el Representante Común del Oferente.  
21
- 22 (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral  
23 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.  
24
- 25 (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la  
26 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar  
27 certificación (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se  
28 entiende prestado con la presentación del documento, suscrita  
29 por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la  
30 Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con  
31 los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2  
32 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y  
33 demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.  
34
- 35 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la  
36 información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se  
37 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos  
38 (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña  
39 o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000  
40 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que  
41 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría  
42 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma  
43 citada, hayan acreditado reciprocidad.  
44
- 45 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales  
46 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta,  
47 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando  
48 hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo  
49 previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de  
50 no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la  
51 certificación que acredite la calidad Mipyme.  
52
- 53 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia  
54 quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad  
55 matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus  
56 veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a  
2 efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de  
3 2004.  
4
- 5 NOTA: La omisión de la información requerida en este  
6 numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal  
7 de rechazo de la Propuesta.  
8
- 9 (xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la  
10 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su  
11 miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el  
12 numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015,  
13 indicando que por lo menos el diez por ciento (10%) de su  
14 nómina está en condición de discapacidad y que fueron  
15 contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad. Lo  
16 anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el  
17 numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se  
18 deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de Condiciones,  
19 mediante la cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese  
20 personal por un lapso igual al de la presente contratación La no  
21 presentación de estos documentos no generará el rechazo de la  
22 Oferta ni la declaratoria de no Hábil.  
23
- 24 (xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente  
25 suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas  
26 presentadas por Estructuras Plurales o por el representante  
27 legal, en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las  
28 instrucciones del respectivo Anexo.  
29
- 30 (xvii) Anexo 20:Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria  
31
- 32 (xviii) Anexo 21:Declaración de conocimiento del Proyecto  
33
- 34 (xix) Anexo 22: Factor de Calidad  
35
- 36 (xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego  
37 de Condiciones  
38
- 39 (xxi)Copia en medio magnético de la información contenida en el  
40 sobre No. 1.  
41
- 42 (xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para  
43 acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de  
44 escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la  
45 Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre no. 2.  
46
- 47 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre  
48 No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa  
49 en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse  
50 catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al  
51 solicitado en el Pliego de Condiciones.  
52
- 53 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de  
54 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de  
55 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la  
56 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de

1 su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la  
2 presentación de su Oferta.

3  
4 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.

5  
6 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo  
7 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma  
8 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que  
9 se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no  
10 será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá  
11 efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.  
12 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la  
13 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de  
14 un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será  
15 rechazada.

16  
17 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado  
18 por el representante legal del Oferente individual o por el  
19 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y  
20 en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el  
21 contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el  
22 presentado en CD.

23  
24 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

25  
26 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente  
27 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a  
28 las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de  
29 Concesión.

30  
31 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo  
32 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas  
33 deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre  
34 cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como  
35 “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”.  
36 El sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el  
37 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de  
38 la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las  
39 propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten  
40 Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la  
41 devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará  
42 dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del  
43 Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez  
44 vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean  
45 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser  
46 destruidas por la ANI.

47  
48 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al  
49 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla  
50 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego  
51 de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a  
52 la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que  
53 haya presentado.

54  
55 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI  
56 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las

1 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de  
2 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta  
3 Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones  
4 que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas  
5 respecto de las características del objeto de la presente Licitación  
6 Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la  
7 descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las  
8 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los  
9 documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del  
10 Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera  
11 completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de  
12 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa  
13 deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc.  
14 que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la  
15 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las  
16 cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI,  
17 iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones  
18 originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

19  
20 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar  
21 las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya  
22 presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se  
23 optará por la Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no  
24 se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad  
25 en la contratación pública.

#### 26 27 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

28  
29 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI  
30 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren  
31 necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las  
32 siguientes reglas:

33  
34 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no  
35 afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que  
36 verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta  
37 y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente  
38 Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

39  
40 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que  
41 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la  
42 Oferta.

43  
44 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que  
45 estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de  
46 las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o  
47 mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el  
48 Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del  
49 término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que  
50 se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

51  
52 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
53 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

54  
55 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la  
56 Oferta.

1  
2 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier  
3 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le  
4 podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la  
5 Propuesta.

6  
7 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse  
8 a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de  
9 Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone  
10 actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

11  
12 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

13  
14 7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los  
15 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o  
16 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información  
17 entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación  
18 se hará de oficio por parte de la ANI.

19  
20 7.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las  
21 Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por  
22 los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente  
23 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la  
24 ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si  
25 éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente  
26 Pliego de Condiciones.

27  
28 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

29  
30 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,  
31 exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo  
32 acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde  
33 provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar  
34 que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente  
35 para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de  
36 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública.  
37 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente  
38 y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde  
39 proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no  
40 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades  
41 competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un  
42 Oferente en su Oferta.

43

44 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

45  
46 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
47 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente  
48 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos  
49 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del  
50 Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o  
51 ampliaciones determinadas por la ANI.

52

53 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de  
2 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando  
3 la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida  
4 por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.  
5
- 6 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir  
7 en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de  
8 un recibo firmado por el solicitante.  
9
- 10 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y  
11 una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados,  
12 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de  
13 presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la  
14 Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y  
15 sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar  
16 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación  
17 Pública.  
18
- 19 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora  
20 de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.  
21
- 22 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
23
- 24 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de  
25 acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad  
26 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo  
27 caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus  
28 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.  
29
- 30 7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
31 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley  
32 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o  
33 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación  
34 de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los  
35 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo  
36 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de  
37 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se  
38 apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables,  
39 la ANI no se hará responsable por su divulgación.  
40
- 41 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de  
42 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra  
43 legislación equivalente para la protección de información o de habeas  
44 data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las  
45 directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la  
46 “Legislación Equivalente”) que aplique; los Oferentes garantizarán que  
47 toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda  
48 datos e información personal, se hará de conformidad con las  
49 previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).  
50
- 51 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y  
52 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para  
53 efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación  
54 Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos  
55 los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información  
56 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación  
2 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).  
3
- 4 7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO  
5
- 6 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta  
7 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que  
8 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones  
9 efectuadas mediante Adendas.  
10
- 11 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de  
12 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego  
13 de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas  
14 alternativas.  
15

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.3. de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.3. del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 2.3. anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 2.3. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones

8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a

1 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que  
2 la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se  
3 encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las  
4 observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en  
5 el presente Pliego de Condiciones.  
6

7 8.2. COMITÉ EVALUADOR  
8

9 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios  
10 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que  
11 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas  
12 en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo  
13 modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a  
14 disposición de los Oferentes.  
15

16 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
17

18 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como  
19 se señala a continuación:

20 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para  
21 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos  
22 que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica,  
23 mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No.  
24 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por  
25 el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales  
26 8.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de  
27 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas  
28 Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.  
29

30 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al  
31 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que  
32 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico  
33 para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el  
34 plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El  
35 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al  
36 Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su  
37 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en  
38 el Pliego de Condiciones.  
39

40 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta  
41 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de  
42 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los  
43 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el  
44 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el  
45 numeral 8.9. de este Pliego de Condiciones.  
46

47 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el  
48 cual será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de  
49 Condiciones.  
50

51 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de  
52 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que  
53 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio  
54 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar  
55 o mejorar las Ofertas.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1  
2 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por  
3 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información  
4 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las  
5 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública,  
6 la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de  
7 requerimiento se señale a estos efectos.  
8  
9 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán  
10 publicadas en el SECOP.  
11  
12 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se  
13 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se  
14 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del  
15 plazo para la realización de observaciones.  
16  
17 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo  
18 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este  
19 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas  
20 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente  
21 por algún otro Oferente.  
22  
23 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas  
24 por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo  
25 dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de  
26 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la  
27 audiencia de Adjudicación.  
28  
29 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo  
30 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su  
31 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.  
32

33 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

34  
35 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes  
36 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las  
37 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.  
38

39 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

40  
41 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:  
42

- 43 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y  
44 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de  
45 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:  
46

<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]</b>	<b>PUNTAJES</b>
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>100 PUNTOS</b>
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>66 PUNTOS</b>
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>33 PUNTOS</b>
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>0 PUNTOS</b>

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1  
2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos  
3 y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este  
4 Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

5  
6 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

7  
8 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de  
9 cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego  
10 de Condiciones de la siguiente manera:

11  
12 8.6.1 Servicios nacionales:

13  
14 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones  
15 los servicios considerados como nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<b>La totalidad</b> de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:  Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;  Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	<b>100 puntos</b>

17  
18 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales:

19  
20 Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo  
21 inciso del artículo 2° de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o  
22 aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de  
23 conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones,  
24 que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura  
25 objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

Entre 80% y 99%de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79%de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular
- Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
- Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
- Transformadores
- Sistemas y dispositivos de iluminación.
- Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
- Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del

1 Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor,  
2 previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.  
3

4 PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*  
5 *NACIONALES (8.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES*  
6 *NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá  
7 optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.  
8

9 PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes  
10 de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los  
11 mismos.  
12

### 13 8.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD 14

15 La Evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:  
16

17 El Oferente que presente el Factor de Calidad Grano de Caucho Reciclado que  
18 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.6 de  
19 este Pliego de Condiciones se le otorgarán cien (100) puntos. En caso, de no  
20 cumplir con algún o algunos de los requisitos establecidos para este factor  
21 tendrá cero (0) puntos.  
22

### 23 8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO 24

25 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,  
26 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles  
27 deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección,  
28 de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.3. del  
29 Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de  
30 acuerdo al Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su  
31 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego  
32 de Condiciones.  
33

### 34 8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN 35

36 8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada  
37 el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.  
38 Esta audiencia será de carácter público.  
39

40 8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá  
41 con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del  
42 sobre No. 1.  
43

44 8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
45 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para  
46 que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las  
47 observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada  
48 uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá  
49 efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10)  
50 minutos.  
51

52 8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las  
53 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto  
54 de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez  
55 a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con  
56 el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya  
2 Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a  
3 réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5)  
4 minutos por Oferente.  
5
- 6 8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender  
7 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido  
8 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas  
9 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el  
10 tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las  
11 observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a  
12 la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el  
13 receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos  
14 de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las  
15 observaciones formuladas en la Audiencia.  
16
- 17 8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata  
18 el numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
19 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para  
20 que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá  
21 designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención  
22 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda  
23 referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En  
24 caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el  
25 subnumeral 8.9.5 anterior, para dar respuesta a las observaciones.  
26
- 27 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2  
28
- 29 8.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas  
30 Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito específico que  
31 cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de  
32 Condiciones y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de  
33 los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en  
34 Pesos de 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo señalado en  
35 el numeral 6.3 de este Pliego de Condiciones.  
36
- 37 8.10.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la  
38 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA  
39 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido  
40 por la ANI, primará este último para efectos de la evaluación de las  
41 Ofertas Económicas.  
42
- 43 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica,  
44 éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales  
45 efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.  
46
- 47 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica  
48 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a  
49 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado  
50 dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica  
51 sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral  
52 1.6 de este Pliego de Condiciones.  
53
- 54 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas  
55 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá  
2 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

3  
4 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las  
5 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),  
6 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a  
7 continuación:

8  
9 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los  
10 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el  
11 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el  
12 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

13  
14 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

15  
16 Donde,

17

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

18  
19 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
20 menor al límite inferior.

21  
22 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología  
23 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

24  
25 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
26 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

27  
28 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

29

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

30  
31 8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas  
32 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,  
33 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá  
34 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

35  
36 8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las  
37 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),  
38 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a  
39 continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los  
2 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el  
3 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el  
4 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

5  
6 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

7  
8 Donde,

9

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

10  
11 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
12 menor al límite inferior.

13  
14 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología  
15 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

16  
17 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
18 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

19  
20 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

21

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

22  
23 8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas  
24 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,  
25 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá  
26 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

27  
28 8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las  
29 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),  
30 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a  
31 continuación:

32  
33 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados  
34 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el  
35 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el  
36 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

37  
38 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

39  
40 Donde,

1

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

2

3

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

4

5

6

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

20

21

22

23

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

24

25

26

27

28

29

30

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

31

32

33

34

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

35

36

Donde,

37

$\bar{X}$	Media aritmética.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

38

39

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

40

41

42

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

43

44

45

Donde,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
 PLIEGO DE CONDICIONES

1

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

2

3

4

5

6

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la fórmula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left( \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

7

8

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

9

10

11

12

13

14

15

(iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si $4 \leq n \leq 6$ , $m=2$ ; Si $6 < n \leq 9$ , $m=3$ ; Si $n=10$ , $m=4$ .

16

17

18

19

20

21

22

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

(a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1  
2  
3  
4  
5  
6

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

7  
8  
9

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
VPE <sub>n</sub>	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

10

11 8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

12

13 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores  
14 de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se  
15 adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para  
16 efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se  
17 tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos  
18 los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

19

20 8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

21

22 8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando  
23 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

24

25 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su  
26 orden:

27

28 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta  
29 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;

30

31 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta  
32 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;

33

34 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a  
35 la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor  
36 continúa el empate;

37

38 (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Factor de  
39 Calidad. Si aplicando el factor continua el empate

40

41 (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de  
42 servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;

43

- 1 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si  
 2 aplicando este factor continúa el empate;  
 3
- 4 (g) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre  
 5 que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que  
 6 tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento  
 7 (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento  
 8 (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii)  
 9 ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales  
 10 sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura  
 11 Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;  
 12
- 13 (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las  
 14 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento  
 15 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se  
 16 refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a  
 17 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso  
 18 igual al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de  
 19 Condiciones) Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural  
 20 el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%)  
 21 de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del  
 22 presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el  
 23 veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar  
 24 mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en  
 25 Inversión acreditada en la Oferta.  
 26
- 27 (i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea  
 28 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya  
 29 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema  
 30 de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de  
 31 publicidad y transparencia, de la siguiente manera:  
 32
- 33 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de  
 34 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
  - 35 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le  
 36 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual  
 37 participará en el sorteo
  - 38 • Una vez terminada la asignación de los números para  
 39 participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá  
 40 a leer en voz alta los números asignados
  - 41 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las  
 42 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta  
 43 empatada
  - 44 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la  
 45 que corresponder a la Oferta ganadora.  
 46
- 47 PARÁGRAFO 1: Para efectos de la acreditación y evaluación de  
 48 los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los  
 49 siguientes criterios:  
 50
- 51 (i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por  
 52 Mipymes nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme  
 53 Nacional.  
 54

1 (ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (g) e (h),  
2 en cuanto a la participación del integrante mipyme o del integrante  
3 que acredite contar con personal en condición de discapacidad en la  
4 estructura plural, la experiencia acreditada en Inversión deberá  
5 corresponder a un porcentaje igual o superior al veinticinco (25%)  
6 por ciento. El mencionado porcentaje se calculará respecto del valor  
7 total de la experiencia en inversión solicitada en este Pliego de  
8 Condiciones. Si el Proponente acreditó la Experiencia en Inversión  
9 mediante el mecanismo establecido en el ordinal (ii) del numeral  
10 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se calculará  
11 respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada por  
12 la ANI para dicho mecanismo.

13  
14 PARÁGRAFO 2: Si en la etapa de evaluación de las propuestas se  
15 establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de  
16 origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de  
17 Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de  
18 los literales e) y f), respecto de ningún proponente.

19  
20 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la  
21 participación únicamente de proponentes colombianos y/o  
22 proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo  
23 Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará  
24 aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente  
25 acápite, incluidos los señalados en los literales f) y g).

26  
27 8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

28  
29 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente  
30 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una  
31 vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le  
32 será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la  
33 misma.

34  
35 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante  
36 acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo  
37 señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso  
38 Administrativo.

39

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad

9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

1 establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de  
2 suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI  
3 hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la  
4 seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por  
5 el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el  
6 ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.  
7

8 9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública  
9 se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de  
10 Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante  
11 Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las  
12 obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la  
13 ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del  
14 Contrato.  
15

16 9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA  
17

18 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en  
19 los siguientes casos:  
20

- 21 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- 22
- 23 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego  
24 de Condiciones.
- 25
- 26 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda  
27 la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva  
28 del Concesionario.  
29

30 9.6. RECHAZO DE LA OFERTA  
31

32 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas  
33 las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y  
34 además en los siguientes casos:  
35

- 36 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento  
37 de cualquier condición o modalidad.  
38
- 39
- 40 (b) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con  
41 matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este  
42 Pliego de Condiciones y no sea subsanado, en los términos  
43 previstos en este Pliego de Condiciones.  
44
- 45
- 46 (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según  
47 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones  
48 sociales y parafiscales.  
49
- 50 (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente  
51 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos  
52 y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda  
53 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de  
54 cálculo o aritméticos.  
55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2015  
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que  
2 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido  
3 subsanadas.  
4
- 5 (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado  
6 u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de  
7 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente  
8 a los Oferentes.  
9
- 10 (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió  
11 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación  
12 de los principios fijados por la ANI para la presente Licitación  
13 Pública.  
14
- 15 (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de  
16 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,  
17 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o  
18 liquidación obligatoria.  
19
- 20 (i) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que  
21 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades  
22 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las  
23 inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según  
24 certificación expedida por la Superintendencia Financiera  
25
- 26 (j) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o  
27 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,  
28 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.  
29
- 30 (k) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de  
31 Condiciones.  
32

33 9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá  
34 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser  
35 aplicable.  
36

37 9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA  
38

39 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto,  
40 de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto  
41 de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en  
42 el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será  
43 contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará  
44 entre otras de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa,  
45 administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión